**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-116/12**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La nota presentada por el Dr. Marcelo Falappa solicitando la autorización del Consejo Departamental para el dictado del curso de posgrado “Bases de Datos Deductivas”;

Que el mismo se dictará en la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en marco del convenio de colaboración que mantiene esta Unidad Académica con esa Casa de Estudios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado convenio tiene como objeto estrechar vínculos entre los Programas de Investigación y Posgrado en ejecución en ambas instituciones;

Que ambas partes se comprometieron a favorecer el dictado de los cursos de posgrado de manera de facilitar el reconocimiento de los mismos en ambas instituciones;

Que el curso está dirigido a los programas de posgrado que se desarrollan en el ámbito de esta Unidad Académica;

Que se ajusta a los requerimientos fijados en la Resolución CSU- 667/08, que reglamenta el funcionamiento de los Estudios de Posgrados Académicos;

La recomendación favorable de la Comisión Departamental de Estudios de Posgrado;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 11 de julio de 2012**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Elevar para su aprobación y otorgamiento de créditos a la Secretaría de Estudios de Posgrado y Educación Continua la documentación correspondiente al curso de posgrado **“Bases de Datos Deductivas”** a cargo del Dr. Marcelo Falappa.-

**Art. 2º).-** Regístrese; pase a la Secretaría de Estudios de Posgrado y Educación Continua a sus efectos.---------------------------------------------------------------------------------------